

El semanario de

NOTICIAS CON HUMOR

Luca



Terminamos marzo con vida, vueltos nada pero con vida.

Acabó la temporada de cierres, renovaciones de cámara de comercio y asambleas; pero no podemos descansar, se acerca la temporada de declaraciones de renta, declaración anual del Régimen Simple de Tributación y renovaciones del RUP, sólo por mencionar las comunes.



Evidentemente lo peor de marzo es que nos eliminaron (nos eliminamos) del mundial.

ACABÓ MARZO Y LLEGÓ ABRIL

Pero claro que todo esto nos deja una gran lección que incluso podemos aplicar a nuestro ejercicio profesional: **NO SE PUEDE DEJAR TODO PARA ÚLTIMA HORA Y DEPENDER DE ALGUIEN MÁS.**

He leído en los diferentes grupos a algunos colegas decir que no pueden comenzar a preparar la declaración de renta hasta no tener todos los certificados de retención en la fuente, obligación que también venció ayer 31 de marzo, según el Decreto 1778 de diciembre de 2021.

Olvidan estos colegas que el parágrafo 1 del artículo 381 del Estatuto Tributario sostiene que dicho certificado puede ser sustituido por el original, copia o fotocopia auténtica de la factura o documento donde conste el pago.

¿Si es necesario esperar los certificados para elaborar renta, que impuesto corriente incluyeron en el cierre?

No me puede fiscalizar la exógena porque ya "está en firme"



Ajá



Si puedo exigirle la presentación y/o corrección de la exógena porque no ha caducado mi potestad sancionadora.



Porque no presente la exógena del 2006, los dos años se acabaron en el 2008 y me envió el pliego de cargos en 2009.



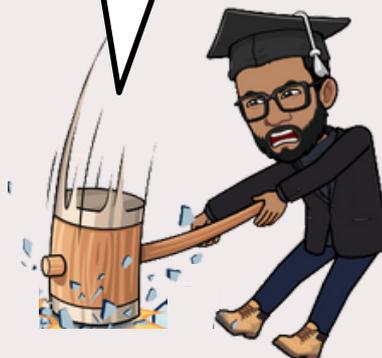
¿Por qué?



Porque el tiempo de la caducidad se cuenta después de la fecha de la presentación de la declaración del 2007 que es en donde se comete la conducta, lo que sucedió en 2008. Los dos años son en 2010.



Si puede SANCIONAR porque el plazo para notificar el pliego de cargos comienza a correr desde el día en que se presentó o debió presentar la declaración del impuesto sobre la renta o de ingresos y patrimonio correspondiente al año gravable en el que se cometió la infracción.



Por fin gano una en este SEMANARIO.



SENTENCIA DE UNIFICACIÓN 2019CE-SUJ-4-010

CONSEJO DE ESTADO
SECCIÓN CUARTA
14/11/2019



MI RECOMENDADO DE LA SEMANA

MARATÓN

**EXO
GENA**

19, 20, 21, 22 Y 23 DE ABRIL

[Haz clic aquí](#)

Nos vemos el próximo viernes con otro semanario, no olvides compartirme con tus colegas.

Encuentra más contenido [aquí](#)
[Ver más contenido](#)

Cualquier comentario sobre el contenido de este documento puedes enviarlo a escuela@impuestosconbotas.com

